



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Acuerdo de Concejo N°094-2024-MDS

Sarín, 10 de setiembre del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°017-2024-MDS de fecha 10 de setiembre del 2024;

VISTO:

El Informe N°902-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 10 de setiembre del 2024, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; el Informe N°084-2024-MDS-SIDUR-DIV.DCyGR/JOMC de fecha 10 de setiembre del 2024, emitido por el Jefe de la División de Defensa Civil, y Gestión del Riesgo de Desastres; **SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN PARA LA INSTALACION E IMPLEMENTACIÓN DE ALMACEN ADELANTADO DE AYUDA HUMANITARIA;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N°27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso 26 del artículo 9°, de la Ley precitada, establece que es atribución del Concejo Municipal, **aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;**

Que, un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones. Por otro lado, se entiende por convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas;

Que, con Informe N°084-2024-MDS-SIDUR-DIV.DCyGR/JOMC de fecha 10 de setiembre del 2024, el Jefe de la División de Defensa Civil, y Gestión del Riesgo de Desastres alcanza la **PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN PARA LA INSTALACION E IMPLEMENTACIÓN DE ALMACEN ADELANTADO DE AYUDA HUMANITARIA.**

Que, mediante el Informe N°902-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 10 de setiembre del 2024, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural solicita la aprobación en Sesión de Concejo Municipal la **PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN PARA LA INSTALACION E IMPLEMENTACIÓN DE ALMACEN ADELANTADO DE AYUDA HUMANITARIA;**

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N°094-2024-MDS

Que, el **OBJETO DEL CONVENIO** establecido en la CLAUSULA TERCERA del convenio propuesto en cuestión, consiste en:

"El presente Convenio tiene por objeto establecer y viabilizar el trabajo coordinado, eficaz, efectivo y de cooperación entre EL GOBIERNO REGIONAL y LA MUNICIPALIDAD para la instalación e implementación del Almacén Adelantado de Bienes de Ayuda Humanitaria para la atención oportuna a la población en situaciones de emergencia y desastres en el Distrito de Sarín."

Que, respecto a las **OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**, el inciso 4.1 de la CLAUSULA CUARTA del Convenio, señala que son obligaciones de EL GOBIERNO REGIONAL:

- Organizar e implementar el Almacén Adelantado de Bienes de Ayuda Humanitaria para atención de las emergencias y desastres por el impacto de fenómenos de origen natural y tecnológicos en el Distrito Sarín.
- Implementar, administrar, supervisar y evaluar el manejo de la ayuda humanitaria que brinde el Almacén Adelantado.

Que, respecto a las **OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN**, el inciso 4.2 de la CLAUSULA CUARTA del Convenio, establece que:

- Proporcionar un local ubicado en el distrito de Sarín, para el funcionamiento del Almacén Adelantado de Bienes de Ayuda Humanitaria.
- Asumir los costos que demande contar con un vigilante y mobiliario de oficio.
- Asumir los costos por el pago de los servicios (agua, luz, teléfono) del citado almacén.
- Apoyar el desarrollo de las actividades conjuntas de prevención, de acuerdo a las coordinaciones que se realicen con la Subgerencia de Defensa Civil de EL GOBIERNO REGIONAL.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°017-2024-MDS de fecha 10 de setiembre del 2024, el Pleno de Concejo acordó por **UNANIMIDAD APROBAR Y AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín para que suscriba el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN PARA LA INSTALACION E IMPLEMENTACIÓN DE ALMACEN ADELANTADO DE AYUDA HUMANITARIA**;

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, establece que *el acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado*;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN PARA LA INSTALACION E IMPLEMENTACIÓN DE ALMACEN ADELANTADO DE AYUDA HUMANITARIA"; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N°094-2024-MDS

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN PARA LA INSTALACION E IMPLEMENTACIÓN DE ALMACEN ADELANTADO DE AYUDA HUMANITARIA".

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER que los OBLIGACIONES ASUMIDAS por la Municipalidad Distrital de Sarín en el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN PARA LA INSTALACION E IMPLEMENTACIÓN DE ALMACEN ADELANTADO DE AYUDA HUMANITARIA", serán ejecutadas según disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- GM
- SIDUR
- OPP
- UIST (v)

AV. ABELARDO GANARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

